



Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Departamento de Regulación
O-143245-2023

MCM/ MFR/ JCC/ ASA/

ORD.: O-02-S-01107-2023

ANT.: No hay.

MAT.: Calificación de accidentes de trayecto con motivo del frente de mal tiempo. Disponer medidas preventivas.

FTES.: .Leyes N°s 16.395 y 16.744..

CONC.: Oficio N° O-107944-2023 de esta Superintendencia.
Compendio de Normas del Seguro de la Ley N° 16.744.

Santiago, 22 / 08 / 2023

DE: PAMELA ALEJANDRA GANA CORNEJO
SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN
ORGANISMOS ADMINISTRADORES DEL SEGURO DE LA LEY N° 16.744 Y EMPRESAS
CON ADMINISTRACIÓN DELEGADA

1. Como es de público conocimiento, el sistema frontal que recientemente está afectando al país, ha generado innumerables cortes de caminos, carreteras, desbordes de ríos y otras situaciones que dificultan el desplazamiento de los trabajadores y trabajadoras a sus lugares de trabajo. Por lo anterior, esta Superintendencia reitera lo establecido en el Oficio N° O-107944-2023 citado en Concordancias.

En mérito de lo expuesto, los organismos administradores y las empresas con administración delegada, deberán considerar al momento de calificar el origen de los accidentes ocurridos en el trayecto de ida o de regreso al lugar de trabajo, y aquellos que ocurran en el trayecto directo entre dos lugares de trabajo de distintos empleadores, los cambios de ruta que haya tenido que realizar un trabajador o trabajadora, como consecuencia de los cortes de caminos, desbordes de ríos y otras situaciones producidas como consecuencia de las lluvias.

2. Asimismo, dichos organismos deberán solicitar a las entidades empleadoras adheridas o afiliadas que estén ubicadas en las zonas más afectadas del país, intensificar las medidas preventivas conducentes a evitar la ocurrencia de accidentes y enfermedades de origen laboral y, asimismo, controlar los riesgos que se presenten atendidas estas condiciones.

Saluda atentamente a Ud.,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**PAMELA ALEJANDRA GANA CORNEJO
SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL**

Código QR



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.799
Verifique el documento en www.suseso.cl utilizando el siguiente código de verificación: e323a40f-d2c0-4951-787269 o mediante el Código QR
plasmado en el costado inferior izquierdo de este dictamen.

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

DISTRIBUCIÓN:

ORGANISMOS ADMINISTRADORES DEL SEGURO DE LA LEY N° 16.744 Y EMPRESAS CON ADMINISTRACIÓN DELEGADA
Notificado Electrónicamente

Código QR



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.799
Verifique el documento en www.suseso.cl utilizando el siguiente código de verificación: e323a40f-d2c0-4951-787269 o mediante el Código QR
plasmado en el costado inferior izquierdo de este dictamen.